



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MEMORIA RAZONADA PROPUESTA DE DECRETO

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2021, prorrogado del 2020, para atender los gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por las consecuencias provocadas por el temporal con el nombre de borrasca Filomena, según la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 37 y 120.1, carácter de emergencia.

Con esta finalidad el Ayuntamiento habilita créditos presupuestarios por **726.062,15 €** para poder aprobar de forma inmediata los gastos derivados de los contratos que fueron tramitados verbalmente por tratarse de procedimiento de emergencia, de los que no se han realizado las correspondientes operaciones previas, según Decreto número 1187, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Considerando que el Art. 124.4.h) de la LRBRL autoriza al Alcalde-Presidente para adoptar "*medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno*", dada la situación generada por la borrasca Filomena.

Visto que el apartado 6 del Art. 38 del RD 500/1990 dispone que:

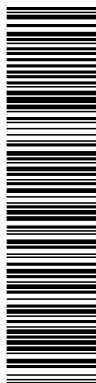
4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. (Artículo 158.6, LRHL)

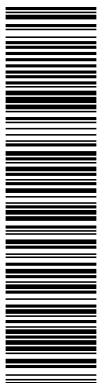
Tengo a bien disponer que se apruebe la siguiente modificación de créditos presupuestarios mediante la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA

1.- Autorizar suplemento de crédito financiado con Remanentes de Tesorería Gastos Generales del ejercicio 2020 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	494.254,75 €	Supl.
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	231.807,40 €	Supl.
TOTAL :				726.062,15 €	





Con lo que el expediente asciende a **726.062,15.- €** conforme al siguiente cuadro resumen:

Quedando la financiación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	726.062,15 €	726.062,15 €	Suplementos
TOTAL		726.062,15 €	

3.- Ordenar la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la exposición al público del expediente durante ocho días hábiles y admitir en ese plazo las reclamaciones que se pudieran presentar contra el mismo por los interesados legítimos definidos en el Art. 170 del TRLRHL, entendiéndose que el acuerdo es inmediatamente ejecutivo (Art. 177.6 TRLRHL), a cuyos efectos se realiza la publicación con el resumen por capítulos que requiere el Art. 169.1 en relación con el 177.2 del TRLRHL:

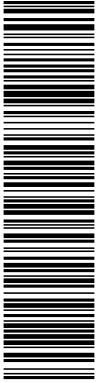
Gastos

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	42.885.354,27	647,98	42.886.002,25			42.886.002,25
Capítulo 2	54.767.027,60	2.526.257,38	57.293.284,98	726.062,15		58.019.347,13
Capítulo 3	695.000,00		695.000,00			695.000,00
Capítulo 4	3.449.307,60		3.449.307,60			3.449.307,60
Capítulo 5	100.000,00		100.000,00			100.000,00
Capítulo 6	1.363.800,00	16.537.558,76	17.901.358,76			17.901.358,76
Capítulo 7	0,00		0,00			0,00
Capítulo 8	550.100,00		550.100,00			550.100,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00			0,00
TOTAL	103.810.589,47	19.064.464,12	122.875.053,59	726.062,15	0,00	123.601.115,74

Ingresos

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	66.149.028,00		66.149.028,00			66.149.028,00
Capítulo 2	9.100.842,00		9.100.842,00			9.100.842,00
Capítulo 3	12.727.600,00		12.727.600,00			12.727.600,00
Capítulo 4	14.193.591,02		14.193.591,02			14.193.591,02
Capítulo 5	2.721.000,00		2.721.000,00			2.721.000,00
Capítulo 7	1.451.218,00	496.036,20	1.947.254,20			1.947.254,20
Capítulo 8	550.100,00	10.942.631,73	11.492.731,73	726.062,15		12.218.793,88
Capítulo 9	0,00	7.625.796,19	7.625.796,19			7.625.796,19
TOTAL	106.893.379,02	19.064.464,12	125.957.843,14	726.062,15	0,00	126.683.905,29

DOCUMENTO HA_MC_PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA: 01.- PROPUESTA RAZONADA CONCEJAL HACIENDA expdte. 04-2021 filomena	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TP8ML-HTKY1-JGB25 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:49:46 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 12:15



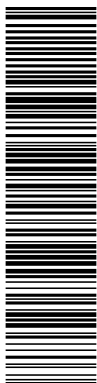
4.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Transparencia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2870984 TP8ML-HTKY1-JGB25 522B7D952B2D66937C09D95DE40E9FD652F7C5B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

DOCUMENTO HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN: 02.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACOWD-PWH63-PA450 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:50:59 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID en nombre de Interventor ESTADO FIRMADO 04/03/2021 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879981-ACOWD-PWH63-PA450-E38A7DDBEF2A51ABD5040E59FA796D9640722B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



ASUNTO: Expte. Modificación nº 04/2021 por suplementos de crédito.

INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe,

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables en ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito en dos partidas financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, derivados de la borrasca Filomena y contratados verbalmente conforme al Decreto número 1187, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

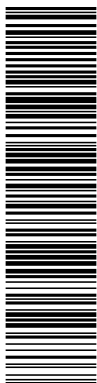
Conforme a lo previsto en la Base 12ª de ejecución del Presupuesto de 2021, prorrogado del 2020:

Tendrán esta consideración, aquellos gastos imprevistos y excepcionales que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, así como aquellos que respondan a calamidades públicas o de naturaleza análoga, de interés general o cualquier otro que el Concejal de Hacienda estime comprendido dentro de estas características.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramiten durante la vigencia del Presupuesto General se atenderán a las normas establecidas en el artículo 177 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y a las contempladas en esta Base.

Quando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación, se ordenará por el Concejal de Hacienda la tramitación de los siguientes expedientes:

DOCUMENTO HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN: 02.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACOWD-PWH63-PA450 Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:50:59 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID en nombre de Interventor	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879981-ACOWD-PWH63-PA450-E38A7DDBEF2A51ABD5040E59FA796D9640722B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se podrán financiar:

- **Con cargo al remanente líquido de Tesorería.**
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

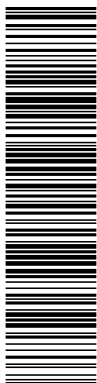
El apartado 6 de ese artículo 177¹ indica que en caso de calamidades públicas o situaciones de emergencia el acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de la exposición al público y posibles reclamaciones que deberían ser resueltas en plazo máximo de 8 días, no de treinta, que es lo habitual en la tramitación del Presupuesto y modificaciones de crédito de competencia del Pleno de la Corporación.

Asimismo, se pronuncia apartado 6 del Art. 38 del RD 500/1990 que dispone que: “4. *Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. (Artículo 158.6, LRHL)*”.

Resulta de aplicación en este caso el art. 124.4.h)² de la LRBRL, considerando que la LRBRL autoriza al Alcalde-Presidente para adoptar “medidas necesarias y adecuadas en casos

¹ **Artículo 177.** Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
6. *Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

² **Artículo 124.** El Alcalde
4. *En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879981; ACOWD-PWH63-PA450; E38A7DDBEF2A51ABD5040E59FA796D9640722B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno”, aplicable dada la situación generada por la borrasca Filomena.

El órgano competente por tanto para su aprobación es la Alcaldía – Presidencia, según los artículos 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante ocho días, entendiéndose aprobado definitivamente desde el momento de la aprobación inicial con la publicación de un resumen por capítulos, y si se presentara alguna reclamación y no se resolviera en plazo de ocho días, se entenderá que está desestimada.

. En base a lo anterior, el expediente podrá ser resuelto por la Alcaldía con algunas particularidades respecto a la tramitación ordinaria de suplementos de crédito o créditos extraordinarios, como es su inmediata ejecutividad.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente resumen:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	494.254,75 €	Supl.
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	231.807,40 €	Supl.
TOTAL :				726.062,15 €	

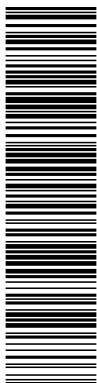
Con lo que el expediente asciende a 726.062,15€ conforme al siguiente cuadro resumen:

Quedando la financiación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	726.062,15 €	726.062,15 €	Suplementos
TOTAL		726.062,15 €	

De este modo se mantiene el equilibrio presupuestario del Presupuesto.

h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879981-ACOWD-PWH63-PA450-E38A7DDBEF2A51ABD5040E59FA796D964072B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



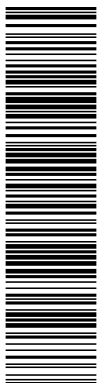
Destacar también que el presente expediente, en una situación ordinaria, se tramitaría una vez confeccionada y aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020. Dado que la aprobación de dicha liquidación resulta inminente y que según los datos obtenidos de la ejecución trimestral del cuarto trimestre de 2020, remitida al M^º de Hacienda el 31 de enero de 2021, se desprende la existencia de un Remanente de Tesorería para gastos Generales positivo y superior a los importes ya utilizados en anteriores modificaciones presupuestarias de este ejercicio, y con la intención de no causar perjuicio a los contratistas cuyos servicios se prestaron antes de la tramitación del presente expediente, al tratarse de una situación excepcional, de emergencia e interés general, como se describe en el Decreto número 1187 de 2021, es posible realizar, excepcionalmente, la presente modificación presupuestaria para poder continuar la tramitación de los gastos comprometidos derivados del temporal mencionado.

En el expediente se detallan las modificaciones y figuran los documentos requeridos por la Base 12^a de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista presupuestario, cuyo resumen por capítulos es:

Gastos

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	42.885.354,27	647,98	42.886.002,25			42.886.002,25
Capítulo 2	54.767.027,60	2.526.257,38	57.293.284,98	726.062,15		58.019.347,13
Capítulo 3	695.000,00		695.000,00			695.000,00
Capítulo 4	3.449.307,60		3.449.307,60			3.449.307,60
Capítulo 5	100.000,00		100.000,00			100.000,00
Capítulo 6	1.363.800,00	16.537.558,76	17.901.358,76			17.901.358,76
Capítulo 7	0,00		0,00			0,00
Capítulo 8	550.100,00		550.100,00			550.100,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00			0,00
TOTAL	103.810.589,47	19.064.464,12	122.875.053,59	726.062,15	0,00	123.601.115,74



Ayuntamiento de Las Rozas

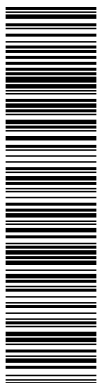
Intervención General

Ingresos

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	66.149.028,00		66.149.028,00			66.149.028,00
Capítulo 2	9.100.842,00		9.100.842,00			9.100.842,00
Capítulo 3	12.727.600,00		12.727.600,00			12.727.600,00
Capítulo 4	14.193.591,02		14.193.591,02			14.193.591,02
Capítulo 5	2.721.000,00		2.721.000,00			2.721.000,00
Capítulo 7	1.451.218,00	496.036,20	1.947.254,20			1.947.254,20
Capítulo 8	550.100,00	10.942.631,73	11.492.731,73	726.062,15		12.218.793,88
Capítulo 9	0,00	7.625.796,19	7.625.796,19			7.625.796,19
TOTAL	106.893.379,02	19.064.464,12	125.957.843,14	726.062,15	0,00	126.683.905,29

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA VICEINTERVENTORA
En la fecha especificada en el margen superior

DOCUMENTO HA_MC_INFORME_INTERVENCIÓN: 03.- INFORME LGEP Expte Suplemento FILOMENA Modi Credi 4-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6RXCC-OY20I-DBXXZ Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:51:26 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879882.6RXCC-OY20I-DBXXZ 71151942CD4D7E7A1D9CABA4FC981D745FEF7279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación nº 4/2021. Incorporación de Remanentes de Crédito.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

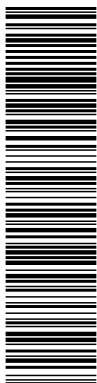
Informe:

El informe de la Viceinterventora explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 726.062,15€ de Remanente de tesorería para gastos generales (en el avance de la ejecución presupuestaria rendida al Mº de Hacienda el 31 de enero figuran 11.982.007,70€, de los que tan solo se han

¹ **Artículo 213.** Control interno.
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

DOCUMENTO HA_MC_INFORME_INTERVENCIÓN: 03.- INFORME LGEP Expdte Suplemento FILOMENA Modi Credi 4-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6RXCC-OY20I-DBXXZ Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:51:26 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879982.6RXCC-OY20I-DBXXZ 71151942CD4D7E7A1D9CABA4FC981D745FE7279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



utilizado 2.526.905,36€ en el expediente Nº 2/2021, de incorporación de remanentes de crédito SIN financiación afectada).

Los gastos incluidos en esta modificación de créditos motivada por las calamidades públicas provocadas por la tormenta Filomena, podría ser objeto de **subvención del Gobierno**, al haber sido declarada "**zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil**", por lo que la parte subvencionada no computaría en Regla de gasto no contribuiría a generar déficit en 2021, siempre y cuando el Ayuntamiento reúna los requisitos fijado por el Gobierno y se tramite a solicitud y justificación de los gastos extraordinarios soportados.

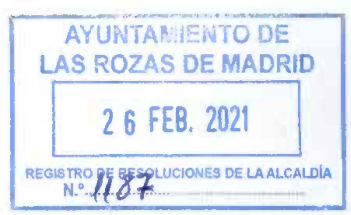
El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "**capacidad de financiación**" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, prórroga de los créditos iniciales de 2020 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC 10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la empresa Las Rozas Innova, SA, resultando una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales esa Ley Orgánica durante 2020 y 2021.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo y las Líneas fundamentales del Presupuesto, remitidos al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo y de septiembre, respectivamente, de 2020, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**

DOCUMENTO HA_MC_PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA: 01 .01.- Decreto 1187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O4ME6-RMQB4-HLOKX Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:50:33 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 12:14



DECRETO

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

ANTECEDENTES

El primer temporal del año, bautizado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) con el nombre de borrasca Filomena, comenzó en Las Rozas al final de la mañana del viernes 8 de enero. El día anterior, jueves 7 de enero antes de la medianoche, la AEMET activo el aviso rojo de fenómeno meteorológico adverso por nevadas de, al menos, 20 centímetros en 24 horas. Nunca antes se había activado un aviso rojo por nieve en ningún municipio de la corona metropolitana de Madrid, ni en Madrid capital. Se trata del mayor nivel de alerta existente, que implica previsiones de riesgo meteorológico extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto). Desde el viernes 8 por la tarde hasta el domingo 10 de enero por la mañana se produjeron en todo el municipio de Las Rozas de Madrid nevadas ininterrumpidas de hasta 60 cm, acompañadas de temperaturas muy bajas entre -6°C y -8°C, incluso -10°C en algunas zonas, y heladas generalizadas, superando todas las previsiones del aviso rojo de la AEMET.

HECHOS

1º.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 2021, entre otros, adoptaron los siguientes acuerdos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

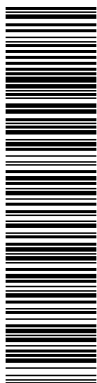
1.- *Declarar de emergencia, la contratación de suministros, obras y servicios que sean necesarios para mitigar los efectos producidos por el fenómeno meteorológico ocurrido durante el pasado fin de semana, por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las condiciones que se establecen en dicho artículo.*

2.- *Facultar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica Don Jaime Santamarta Martínez, su concertación mediante decreto.*

2º.- Consta informe jurídico nº 20/2021 emitido por el Director General de la Asesoría Jurídica municipal, con fecha 17 de enero de 2021, en el que se justifica la contratación por emergencia de los suministros, obras y servicios que sean necesarios para mitigar los efectos producidos por el fenómeno meteorológico ocurrido desde el día 8 de enero de 2021 en el municipio de Las Rozas de Madrid.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2870985-O4ME6-RMQB4-HLOKX-96AAC7D30065629BC2E2225962D434C357BC735) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozass.es>

DOCUMENTO HA_MC_PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA: 01 .01.- Decreto 1187	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O4ME6-RMQB4-HLOKX Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:50:33 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 12:14



3º.- Por la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica se realizaron las gestiones oportunas para paliar en lo posible los efectos catastróficos de la tormenta padecida, realizando contrataciones verbales ante la insuficiencia de medios y urgente necesidad para la prestación de servicios esenciales y salud de los ciudadanos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- Dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Artículo 37. Carácter formal de la contratación del sector público.

1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

<.....>

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2879985-O4ME6-RMQB4-HLOKX_96AAC7D3086E29BC2E622E5962D434C357BC735) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es



realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

RESUELVO

1º.- Aprobar los siguientes contratos que fueron tramitados verbalmente por tratarse de procedimiento de emergencia, de los que se dispusieron las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO		
				IMPORTE	IVA	TOTAL
A28427516	CONSTRUCCIONES RICO S.A	LIMPIEZA Y RETIRADA DE NIEVE URB.GOLF	103 1630 22700	1.155,00 €	242,55 €	1.397,55 €
B87799839	NEW LIFE FORMS	LIMPIEZA Y RETIRADA DE NIEVE URB.GOLF	103 1630 22700	210,00 €	44,10 €	254,10 €
B83910323	MESTOLAYA S.L.	LIMPIEZA Y RETIRADA DE NIEVE URB.GOLF Y MOLINO DE LA HOZ	103 1630 22700	12.300,00 €	2.583,00 €	14.883,00 €
G86425584	JACRUMA SAT	LIMPIEZA Y RETIRADA DE NIEVE POL. EUROPOLIS	103 1630 22700	992,00 €	208,00 €	1.200,00 €
B83605402	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SANTOJA SL	SUMINISTRO DE SAL	103 1720 22110	14.998,20 €	3.149,62 €	18.147,82 €
05622443R	JULIÁN QUILÓN JIMÉNEZ	LIMPIEZA NIEVE URB. GOLF	103 1630 22700	2.530,00 €	531,30 €	3.061,30 €
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	103 1621 22707	34.237,51 €	3.423,75 €	37.661,26 €

Consta el informe técnico previo de necesidad emitido por el Área de Medio Ambiente de cada una de las operaciones anteriormente descritas.



Consta la propuesta de inicio del expediente de la operación previa, el informe técnico justificativo de la contratación de cada una de las operaciones anteriormente descritas emitido por el responsable del contrato del Área de Medio Ambiente, en el que se indica la necesidad anteriormente reflejada, así como los presupuestos solicitados y su asignación a la correspondiente partida presupuestaria.

2º.- Dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que, en su caso, se tramite la aprobación de las correspondientes facturas y se ordene el pago de las mismas previo informe de aprobación por el responsable del contrato del Área de Medio Ambiente en base a la prestación de los servicios realmente ejecutados, y conformidad del Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica.

3º.- Aprobar los siguientes contratos que fueron tramitados verbalmente por tratarse de procedimiento de emergencia, de los que no se han realizado las correspondientes operaciones previas, por carecer la Concejalía de Medio Ambiente de crédito suficiente para la realización de las mismas.

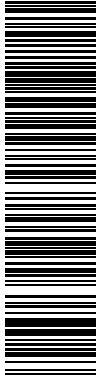
NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
			IMPORTE	IVA	TOTAL
B83337527	VIN DORÉ 24K SL	LIMPIEZA Y RETIRADA DE NIEVE EN LAS ROZAS	408.475,00 €	85.779,75 €	494.254,75 €
P28127001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	PODAS Y SANEOS DEL ARBOLADO EN LA DEHESA DE NAVALCARBÓN	191.576,40 €	40.231,0 €	231.807,40 €

Consta el informe técnico previo de necesidad emitido por el Área de Medio Ambiente de cada una de las operaciones anteriormente descritas.

Consta la propuesta de inicio del expediente de la operación previa, el informe técnico justificativo de la contratación de cada una de las operaciones anteriormente descritas emitido por el responsable del contrato del Área de Medio Ambiente, en el que se indica la necesidad anteriormente reflejada, así como los presupuestos solicitados.

4º.- Solicitar a la Concejalía de Hacienda que proceda a la realización de los trámites oportunos para efectuar una modificación de crédito para el área de Medio Ambiente, que dote con importe suficiente a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 correspondientes a los conceptos detallados en la siguiente tabla:

DOCUMENTO HA_MC_PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA: 01 .01.- Decreto 1187	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O4ME6-RMQB4-HLOKX Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 14:50:33 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
	ESTADO FIRMADO 04/03/2021 12:14



NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	PRESUPUESTO	
			PARTIDA	TOTAL
B83337527	VIN DORÉ 24K SL	LIMPIEZA Y RETIRADA DE NIEVE EN LAS ROZAS	103 1630 22700	494.254,75 €
P28127001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	PODAS Y SANEAMIENTO DEL ARBOLADO EN LA DEHESA DE NAVALCARBÓN	103 1710 22711	231.807,40 €

5º.- Una vez resuelta esta condición resolutoria del apartado anterior, dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que, en su caso, se tramite la aprobación de las correspondientes facturas y se ordene el pago de las mismas previo informe de aprobación de las mismas por el responsable del contrato del Área de Medio Ambiente en base a la prestación de los servicios realmente ejecutados, y conformidad del Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica.

6º.- Con anterioridad al pago del servicio, los contratistas deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º.- Proceder a la fiscalización en la forma indicada en el artículo 120.1 de la LCSP.

8º.- Notificar a los interesados y a la Intervención General.

Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica D. Jaime Santamarta Martínez

CONCEJAL DELEGADO
DE MEDIO AMBIENTE Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
(P.D. Decreto del 13 de MARZO del 2.020)

SANTAMARTA
MARTINEZ JAIME
Firmado digitalmente por
SANTAMARTA MARTINEZ
JAIME - [REDACTED]
Fecha: 2021.02.26
11:59:31 +01'00'

Fdo.: Jaime Santamarta Martínez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

JARAMILLO
MARTIN
ANDRES - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente
por JARAMILLO
MARTIN ANDRES - DNI
Fecha: 2021.02.26
12:20:43 +01'00'

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín